

autónoma 6-370-2004-15

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS "CAMILO CIENFUEGOS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "U DE M", REPRESENTADA POR SU RECTOR DOCTOR JORGE RODRÍGUEZ PÉREZ, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "UADY", REPRESENTADA POR SU RECTOR CP CARLOS M. PASOS NOVELO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE LA "UADY":

- I. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS; REORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA, COMO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS UNO Y TRES DE SU LEY ORGÁNICA.
- II. QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES HA ESTABLECIDO FACULTADES, ESCUELAS Y UN CENTRO DE INVESTIGACIONES, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO OCHO DE SU PROPIA LEY ORGÁNICA, ASÍ COMO DIRECCIONES GENERALES Y OTRAS DEPENDENCIAS Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- III. QUE TIENE LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES QUE ATRIBUYAN A CUMPLIR SUS FINES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO SIETE DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA.
- IV. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE, EL QUE SIGUE:
CALLE 60 X 57 S/N
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

DE LA "U DE M":

- I. ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEDICADA A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, AL SERVICIO DEL PUEBLO Y LA SOCIEDAD CUBANA, PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES ALTAMENTE CAPACITADOS Y DESARROLLAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y SUPERACIÓN POSTGRADUADA.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left.

- II. TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, QUE LE PERMITE ESTABLECER CONVENIOS, CUMPLIENDO DE ESTA FORMA LOS PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD.
- III. SU DOMICILIO LEGAL SE SEÑALA COMO: AUTOPISTA A VARADERO KM. 3, CIUDAD DE MATANZAS, CUBA.

DE AMBAS PARTES:

QUE CONFORME A LO DECLARADO, ES DE INTERÉS PARA AMBAS INSTITUCIONES LA COOPERACIÓN ACADÉMICA Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS EN DIVERSOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO.

QUE CONSIDERAN LA CONVENIENCIA DE FIRMAR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA INTENCIÓN DE ESTE CONVENIO, ES ESTABLECER LOS VÍNCULOS Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EN ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO.

SEGUNDA.- LA "UADY" Y LA "U DE M" SE COMPROMETEN A DESARROLLAR, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES Y RECURSOS FINANCIEROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. VISITAS DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, INVESTIGADORES, PROFESORES Y ESTUDIANTES ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.
2. INTERCAMBIO DE PROFESORES PARA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN CARRERAS AFINES.
3. INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL E INFORMACIÓN CIENTÍFICA.
4. PATROCINIO CONJUNTO DE TALLERES Y SEMINARIOS ACADÉMICOS Y TECNOLÓGICOS CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR EXPERIENCIAS.
5. INTERCAMBIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature and several smaller initials.

6. EDICIONES CONJUNTAS DE MATERIAL PRODUCTO DE INVESTIGACIONES, RESPETANDO LA CLÁUSULA NOVENA REFERENTE A LOS DERECHOS DE AUTOR Y/O PROPIEDAD INDUSTRIAL.

TERCERA. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PLANES DE COLABORACIÓN, CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN A SU INICIO, MISMOS QUE CONSTITUIRÁN **PROGRAMAS ESPECIFICOS** DE COLABORACIÓN, QUE SE ADICIONARÁN AL PRESENTE CONVENIO, EN FORMA DE ANEXOS.

CUARTA.- AMBAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A CONSEGUIR FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS EN LOS **PROGRAMAS ESPECIFICOS** DE TRABAJO.

QUINTA.- Los **PROGRAMAS ESPECIFICOS** ARRIBA SEÑALADOS, DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN LAS TAREAS CONCRETAS A DESARROLLAR, CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS PLANES, ASÍ COMO EL COSTO Y FINANCIAMIENTO DE CADA UNO, MISMOS QUE DEBERÁN SER SIEMPRE EQUITATIVOS EN BENEFICIO Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES.

SEXTA. CADA PARTE SE COMPROMETE A DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE CADA **PROGRAMA ESPECIFICO**, QUE CONSTITUIRÁN UNA COMISIÓN MIXTA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS DE TRABAJO, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA APOYÁNDOSE EN AQUELLOS GRUPOS O ESPECIALISTAS QUE CONSIDEREN NECESARIOS. LOS PLANES ELABORADOS DEBERÁN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS QUE INTERVENDRÁN EN LOS MISMOS.

2. GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES DE CADA INSTITUCIÓN, LOS PLANES ESPECÍFICOS DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR AMBAS PARTES, PARA QUE SEAN CONSIDERADOS: **PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION.**

3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION, Y PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME FINAL Y POR ETAPAS, EN DONDE SE SEÑALAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, AMPLIAR O FINIQUITAR CADA PROGRAMA.

SEPTIMA. EN LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION SE ESTIPULARÁ QUE LOS RECURSOS HUMANOS, DE CADA INSTITUCIÓN, QUE SEAN COMISIONADOS PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CADA ACCIÓN, CONTINUARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO OTROS SERVICIOS FUERA, O EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUE COMISIONADO. SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL AJENO A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, O PERSONA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, POR LO QUE, SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA O ESPECIE CON LA "UADY" NI CON LA "U DE M" RESPECTIVAMENTE.

OCTAVA. PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION, AMBAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, PREVIAMENTE ACORDARÁN LAS FUENTES Y FORMAS DE FINANCIAMIENTO.

NOVENA. CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENDRÁ LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, DE LOS MATERIALES QUE SE ELABOREN COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES Y LO CONCERNIENTE A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE TIPO INDUSTRIAL, (PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION O REGISTROS DE MODELO O DIBUJO INDUSTRIAL, ETC.) QUE PUDIERAN LLEGAR A DERIVARSE DE LOS TRABAJOS E INVESTIGACIONES.

DECIMA. LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, PRODUCTO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE DEBERÁN DIRIGIR:

EN EL CASO DE LA "UADY", A LA SECRETARÍA GENERAL; EN EL CASO DE LA "U DE M", A LA DIRECCIÓN DE RELACIONES

INTERNACIONALES, SIEMPRE CON COPIA A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, SEGÚN EL PROGRAMA ESPECIFICO.

DECIMA

PRIMERA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO, SE DESIGNARÁ UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA, EN DERECHO, SOBRE LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS Y QUE DEBERÁ SER EVALUADO POR LO MENOS CADA DOS AÑOS.

OTRAS ESTIPULACIONES

1. ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTARÁ REGIDO POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE CUBA, EN EL CASO DE LA "UDEM", Y POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL CASO DE LA "UADY".
2. ESTE ACUERDO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. PODRÁ PRORROGARSE POR UN LAPSO IGUAL SI AMBAS PARTES DECIDEN HACERLO, O SUSPENDERSE SI UNA DE ELLAS LO SOLICITA, POR ESCRITO, CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE DESEE CONCLUIR, DEJANDO POR UN HECHO QUE NO SE INTERRUMPIRÁN LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS SINO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

HABIENDO LEIDO LAS PARTES EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS Y PARA CONSTANCIA FIRMAN, POR DUPLICADO, AL CALCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE LA HABANA, CUBA A LOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.

POR LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
YUCATÁN

CP CARLOS M. PASOS NOVELO
RECTOR

POR LA
UNIVERSIDAD DE MATANZAS

DR. JORGE RODRIGUEZ PEREZ
RECTOR